

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-C.M.G.B.H.2012, de fecha 08 de Junio del 2012, con Expediente N° 2883 del 08 de Junio del 2012, presentado por la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE" del Caserío Bello Horizonte, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE" del Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con el Oficio N°001-C.M.G.B.H.2012, de fecha 08 de Junio del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

Que, mediante acción democrática con fecha 20 de Abril del 2012, han elegido su Junta Directiva Base Social, denominada la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE" del Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2011-MDBSH, de fecha 15 de Febrero de 2011, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE" del Caserío Bello Horizonte.

**Artículo Segundo.** - RECONOCER a partir del 04 DE JULIO DEL 2012 AL 04 DE JULIO DEL 2013, a la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE" del Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	LOYDI SILVA FATAMA	40820299
02	VICE PRESIDENTE	ESTEFITA NAVARRO GATICA	01162261
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	LLENY PEREZ GRANDEZ	43669776
04	SEC. DE ECONOMIA	JULIA CABREJO PERALTA	01100669
05	FISCAL	GIOVANA VELASCO LOPEZ	41774655
06	VOCAL I	CESAREA GRANDEZ ALEGRIA	01132207
07	VOCAL II	SUSANA JULON PAREDES	05386031

**Artículo Tercero.** - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.** - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Quinto.** - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Sexto.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 ALCALDIA  
 Luis Antonio Neira León

